

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre.....	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem.....		6
América y Portugal, ídem.....		10
Otros países, ídem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del Consejo Municipal de Madrid

BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

CONSEJO MUNICIPAL: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el presente mes.

SECRETARÍA: Anuncios de los sorteos que se mencionan, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Resumen de los servicios prestados por la Hemeroteca Municipal durante el mes de mayo.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

ASISTENCIA MUNICIPAL: Resumen de los servicios prestados por el Instituto Antituberculoso y por la Consulta especial de Dermatología y Profilaxis durante el mes de mayo.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 7 al 14 de mayo.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1937.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata.—Asistieron los Consejeros Sres. Macías Sánchez, Polo Pérez, Peinado Leal, González Marín, Escanilla Simón, Carvajal Agraz, Alba Amor, Alonso Galán, Alvarez García, Briones de la Riva, Campos Martín, Díaz Méndez, García Pérez, Granizo Martínez, Iñigo Granizo, López y López, Rodríguez García, Sánchez del Alamo, Sañudo Palazuelos, Serrano Batanero, Serrano Juan, Tortosa Albert, Treviño Rubiales, Trigo Mayral y Villegas Vega.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 2 del corriente, que figuraba incluida en la tercera adición del Orden del día,

admitiendo, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de enero próximo pasado, en relación con la orden del mismo departamento, de 18 de abril último, la dimisión que del cargo de Vocal del Consejo Municipal de Madrid ha presentado D. Luis Cabo Giorla en escrito de 1 del actual, por los motivos que en el mismo indica, y nombrando para sustituirle, a propuesta del partido comunista y representando a este partido en el referido Consejo, a D. Julio Prieto Polanco. Y el Consejo quedó enterado, y posesionado del cargo de Consejero D. Julio Prieto Polanco.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de mayo, por el que se ha dispuesto, accediendo a lo solicitado por el Secretario de Organización del Grupo Octubre del Socorro Rojo Internacional, y teniendo en cuenta la finalidad que se persigue, se conceda la oportuna autorización para que en la tarde del próximo día 5 del corriente tenga lugar, a las cinco de la tarde, un festival en el Teatro Español, organizado por dicha entidad con destino a sus fines; y, asimismo, para que pueda disponer, en la indicada fecha, según también tiene interesado, de los palcos principales números 3, 7, 4, 8 y 10, y de los segundos números 5, 7, 4, 8 y 10, que corresponden al Consejo Municipal según las bases de la concesión del referido coliseo.

3.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de mayo, disponiendo, de conformidad con lo interesado por el Teniente Alcalde del distrito del Centro, D. Leonardo Polo Pérez, que durante la ausencia del mismo se encargue del despacho de la referida Tenencia de Alcaldía el Consejero D. Enrique Sánchez del Alamo.

4.º Quedar enterado de otro decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del pasado mes de mayo, disponiendo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que durante la ausencia del Teniente Alcalde del distrito del Congreso, don José Alonso Sánchez, se encargue del despacho de la expresada Tenencia de Alcaldía el Consejero D. José López y López.

5.º Quedar enterado de otro decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del pasado mes de mayo, disponiendo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que durante la ausencia del primer Teniente Alcalde, D. Juan Gómez Egido, se encargue del despacho de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital el Consejero D. Vicente Valls y Anglés.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de mayo, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director Jefe del Servicio del Matadero, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho Servicio que a continuación se ex-

presan, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir de las fechas que también se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento
D. Francisco García Mayoral	3-12-1936
» Pablo Gancedo Parrondo	6- 2-1937
» Bernardo Belinchón Alvarez	6- 2-1937
» Juan Vicente Muñoz Aparicio	6- 2-1937
» Cándido Bardo Ardura	6- 2-1937
» Miguel Sáiz de la Rúa	6- 2-1937
» Vicente Fernández Cerezo	6- 2-1937
» Miguel García Martín	6- 2-1937
» Benito Ibáñez Bernabeo	6- 2-1937
» Emilio Ibáñez Bernabeo	6- 2-1937
» Bonifacio Martín Mora	6- 2-1937
» Alejandro Lafuente Miguel	6- 2-1937
» José Barrero Bardo	6- 2-1937
» Angel García Cernuda	6- 2-1937
» Carlos Muñiz Piñuela	6- 2-1937
» Pablo García Carvajal	6- 2-1937
» Manuel Sancho Martín	6- 2-1937
» Juan Serrano Torrejón	6- 2-1937
» Ricardo Retamosa Roncero	6- 2-1937
» Rafael Puente Candela	6- 2-1937
» Angel Torrijos Pérez	6- 2-1937
» Manuel Navarro Vicente	6- 2-1937
» Miguel García Soria	6- 2-1937
» Pedro Críez Cervero	6- 2-1937
» Eugenio Gil Raboso	6- 2-1937
» José Sestines Alvaro	6- 2-1937
» Casto Jiménez García	6- 2-1937
» Isidoro Martín Sánchez	6- 2-1937
Doña Consuelo López Castora	19- 3-1937
D. Isidro Gómez Alonso	21- 3-1937

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

7.º Aprobar la suma de 105,60 pesetas, importe, según factura que figura en el expediente, remitida por la Dirección de Arquitectura, de las copias de unos planos para la Sección de Construcciones de dicha Dirección; debiendo ser cargo dicha suma, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 del vigente presupuesto del Interior.

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana

8.º Anular, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la concesión del cambio de nombre en la licencia de apertura solicitada por D. Luis Beltrán Torres para la industria de venta de aves, huevos y caza en la calle del Pez, 3, ya que las cuestiones que plantean el mencionado y don Manuel Parrondo Arias con respecto a dicha tienda, de la que cada uno se atribuye ser dueño, son de índole eminentemente civil y no pueden ser dilucidadas en la esfera municipal; debiendo darse cuenta de este acuerdo a dichos señores para que invoquen sus respectivos derechos, si así creen deben hacerlo, ante la jurisdicción ordinaria.

9.º Conceder, en vista de los informes, que figuran en el expediente, emitidos por la Dirección interina del Laboratorio Municipal y por el Jefe del Servicio Veterinario, un voto de gracias al Instituto de Biología Animal, que se ofrece y pone a disposición de la Alcaldía para realizar cuantos análisis de sustancias alimenticias y de diagnóstico de enfermedades estime oportuno encomendarles; participando, al propio tiempo, al indicado Instituto, que en caso necesario se tendrá en cuenta su valioso ofrecimiento.

10. Desestimar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso y por la Secretaría, el recurso de reposición interpuesto por D. Tomás Ortiz Pardo contra el acuerdo municipal, de 26 de febrero del corriente año, que, basándose en el de 30 de enero de 1935, le denegó el cambio de nombre en la licencia de apertura de vaquería en la calle de Escosura, 31, y teniendo en cuenta que subsisten los fundamentos que motivaron dicha denegación; debiendo notificarse esta desestimación al interesado —disintiendo en este punto la Comisión de la Secretaría—, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, y dirigirse comunicación a la Tenencia de Alcaldía del distrito, confirmando la de 1 de marzo próximo pasado, a fin de que no consenta la continuación del ejercicio de la industria.

11. Acceder, en vista de comunicación, que figura en el expediente, del Arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines, a los deseos del personal de Guardería urbana y rural, y, por consecuencia, se les autorice a ostentar en el uniforme las iniciales G. U. R.

12. Nombrar a D. Ramón Taibo Sienes Vocal de la Junta de Asistencia Municipal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, de conformidad con la propuesta formulada en ese sentido por el Consejero Presidente de la indicada Casa de Socorro.

13. Disponer, por encontrar la Comisión muy acertada la proposición del Presidente de la misma para adoptar una placa que sirva como distintivo para el personal facultativo de Asistencia Municipal (Médicos y Practicantes), y después de hacer suyas las consideraciones que abonan la ejecución de tal propósito, la creación de tal distintivo, adoptando, entre los cinco modelos presentados al efecto, que figuran en el expediente, el señalado con el número 4; debiendo los interesados satisfacer el importe de la referida placa.

14. Disponer, como consecuencia de un estudio por la Comisión de la ponencia formulada por los Sres. Tortosa y Treviño para solucionar el problema de la venta ambulante, ponencia que encuentra muy bien orientada para iniciar la referida solución, que por los Tenientes de Alcalde se elijan los sitios más adecuados en los sectores de cada distrito, teniendo en cuenta las circunstancias interiores de evacuación y la contingencia de seguridad para prevenirse de los bombardeos, para constituir mercadillos diarios en los que se agrupe la venta ambulante, evitando así la diseminación de ella y haciendo posible la vigilancia e inspección municipal.

15. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los escritos, que figuran en el expediente, del Sindicato Unico de la Industria Cinematográfica y Espectáculos «Ubligos» y de la Federación Local de la Industria de Espectáculos Públicos, en los que se solicita autorización para instalar varios aparatos de feria en los terrenos que ocupaba la antigua Plaza de Toros al final de la Avenida de Francisco Ferrer:

Primero. Conceder al Sindicato Unico de la Industria Cinematográfica y Espectáculos «Ubligos» autorización para instalar varios aparatos de feria al final de la Avenida de Francisco Ferrer, en sus partes laterales.

Segundo. Conceder a la Federación Local de la Industria de Espectáculos Públicos igual concesión y en el mismo lugar.

Tercero. Los concesionarios quedan obligados al pago de los derechos que determina la Ordenanza número 30 de Exacciones municipales en curso, y para su clasificación lo señalado en el apartado *h)* del artículo 6.º de la citada Ordenanza, o sea concesiones, fuera de fiestas y verbenas.

Cuarto. Los concesionarios quedan obligados a dejar el pavimento y demás servicios en las mismas condiciones que lo encontraron al efectuar la instalación; y

Quinto. La Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso impedirá la instalación de aparatos que no hayan satisfecho los derechos; no permitirá se instalen los que no reúnan las debidas condiciones, y tampoco consentirá el funcionamiento de aparatos mecánicos, columpios, tíosvivos, etc., etc., sin que previamente se presente certificación expedida por el Ingeniero industrial relativa a la seguridad y funcionamiento de los mismos.

16. Tomar en consideración y pasar sucesivamente a estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento, para la habilitación de los créditos correspondientes y ejecución de las obras, la Memoria presentada por el Consejero Delegado de Cementerios del plan general de obras a realizar en la Necró-

polis del Este y a desarrollar en un período de cinco años, con objeto de no gravar el presupuesto de gastos de aquel año en que comience la ejecución de las obras, calculándose su importe en unos 10 millones de pesetas, para distribución del gasto anual en su quinta parte, o sean dos millones de pesetas, precisando, ante las dificultades actuales para convocar concurso o subasta de adjudicación de las referidas obras, que las proyectadas para la primera anualidad se realicen con la máxima urgencia, sin perjuicio de que para el resto del proyecto general se cumplan las formalidades consiguientes de subasta o concurso; pudiendo destacarse como urgentísimas, aun cuando todas las obras son de urgente necesidad, las comprendidas en la primera anualidad, que podrían tener la siguiente aplicación:

	Pesetas
Para construcción de sepulturas	1.000.000
Para osarios	30.000
Para movimiento de tierras y construcción de la parte que falta del muro de cerramiento ..	255.000
Para la reparación de edificios	125.000
Para dependencias auxiliares	215.000
Para el recubrimiento de nichos	75.000
Para la elevación de sepulturas antiguas y corrección de rasantes	300.000
TOTAL	2.000.000

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el fundamentado estudio elevado por el Consejero Delegado de Cementerios, en el que justifica el propósito de instalación de un horno crematorio en la Necrópolis, por considerar este sistema de tratamiento para los restos cadavéricos como el más racional, culto y progresivo que existe; tratando igualmente, para su justificación, en el citado estudio el aspecto social, económico y religioso que ofrece el problema para la implantación voluntaria del mencionado sistema:

Primero. La inmediata construcción del horno crematorio en la Necrópolis y, en su virtud, que por el Arquitecto municipal de Cementerios se redacte el correspondiente proyecto.

Segundo. Que inmediatamente de formulado el referido proyecto, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente; y

Tercero. Que por la Secretaría se redacte y fundamente el expediente-sumario, en caso de que se acuerde su inmediata instalación, que exija la excepción de subasta o concurso para esta obra, con objeto de llevarla a cabo con toda rapidez.

18. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los acuerdos siguientes:

Primero. La concesión del cambio de nombre en la licencia de apertura para la industria de despacho de leche en la calle de la Legua, 4, solicitada por D. José Bueno; y

Segundo. La concesión de la licencia expedida y liquidada en 24 de marzo último, la que una vez reintegrada quedará unida al expediente, y que en su lugar se expida otra —libre del pago de derechos— a nombre de D. Olegario Martínez, como cambio de nombre en la licencia, sólo para vaquería con 20 reses, por disminución de la industria, y en el mismo local.

19 a 39. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Julia Cancio Muñoz, para que sean puestas a su nombre las licencias de apertura concedidas para la venta de frutas y verduras y para despacho de leche en la calle de Malasaña, 31.

A D. Pedro de Prada Losada, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de bodega en la calle de Palafox, 7.

A D. Juan Escribano Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle de la Madera, 45.

A doña Consuelo Sancho Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de cacharrería, cordeles y sogas en la calle del Pacífico, número 18.

A D. José Mateo Arroyo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de lanería y colchonería en la calle de la Concepción Jerónima, 10.

A D. Carlos Sebastián Barrios, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de sidras al por mayor en la calle de Valverde, 10.

A D. Juan García Fernández, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de tejidos al por menor en la calle de Bravo Murillo, 149.

A doña Francisca Sagrario Cadierno Polo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ultramarinos en la calle de la Bolsa, 10.

A doña Vicenta Rico, para establecer un despacho de leche en la calle de Juan de Urbieto, 16.

A D. Aurelio Hernando, para establecer un taller de composturas de calzado en el paseo del Doctor Esquerdo, 21.

A doña Francisca Lechuga, para la venta de muebles de pino en la calle de Goya, 56.

A D. Antonio Roses Santos, para establecer una fábrica de ceras y betunes en la calle de Ayala, 33, con la prescripción de que si hubiera alguna reclamación y ésta se comprueba ser justificada será anulada la licencia, sin derecho a que sea indemnizado el referido Sr. Roses Santos.

A D. Santiago Prieto Alamo, para casa de huéspedes en el piso segundo derecha de la finca número 7 de la calle de Tudescos

A D. Vicente del Río Yagüe, para establecer una mercería en la calle de Narvárez, 37.

A D. Francisco de la Muela Falcón, previo pago de los derechos correspondientes, para la industria de dentista, sin taller de prótesis, e instalar un equipo de rayos X con una conmutatriz en el piso principal de la finca número 59 de la calle de Atocha.

A D. Anselmo Gallego Tinaquero, para la venta de vinos en la calle de Diego de León, 5.

A D. Juan Redondo Moreno, para la venta de objetos de escritorio y agencia de información en la calle de Alcalá, número 2.

A D. Blas Hernández Vela, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de objetos de escritorio en la expendeduría de tabacos de la calle de Hermosilla, 42, procedentes de su establecimiento sito en el paseo de Extremadura, 44, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las causas que dieron motivo al traslado y cesando también en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. Pedro Sanz Yebes, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para establecer una fábrica de gaseosas en la calle de Vargas, 7, procedente de su establecimiento sito en el pasaje de Bellas Vistas, 21, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

Al señor Delegado Responsable de la casa Caucho Industrial, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para instalar la fábrica en la carretera de Chamartín, 40, hotel, en lugar del local que ocupaba en la calle particular de Ataulfo, 18, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos y hacerse saber al solicitante que para las concesiones que interesa para las acometidas de luz y agua debe dirigirse, mediante nuevo escrito, a la Alcaldía Presidencia para su tramitación por la Sección de Fomento, que es a la que compete su despacho.

40. Conceder a doña Natividad García, de conformidad con lo informado por el señor Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, licencia para instalar una caseta de tiro al blanco en el solar situado en la calle del General Porlier, esquina a la de Diego de León; debiendo satisfacer los derechos correspondientes como fuera de fiestas y verbenas, conforme determina el apartado h) del artículo 6.º de la Ordenanza número 30 de las Exacciones municipales, no permitiéndose por aquella Tenencia de Alcaldía la instalación si previamente no han sido satisfechos los derechos; siendo esta concesión por

un mes, y, caso de convenir la continuación, lo solicitará nuevamente, satisfaciendo nuevos derechos.

41. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuerdos:

Primero. La denegación del cambio de nombre en la licencia de apertura para la industria de despacho de leche en la calle de Hernán Cortés, 3, solicitada por D. Ludovico Abascal Lavín.

Segundo. Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio no se permita, en manera alguna, el ejercicio de la industria; y

Tercero. Que caso de adoptarse este acuerdo se dé cuenta del mismo al interesado, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten diversos acuerdos para que el Consejero Delegado de Cementerios pueda realizar sus propósitos de unificar, completar y perfeccionar los servicios de la Necrópolis.

Y a propuesta de la Presidencia se acordó que pase este expediente a nuevo estudio de la Comisión, para que informen los señores Consejeros Delegados de Talleres generales y Transportes.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo los servicios que han de prestarse en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

42. Librar al Administrador del Colegio de la Paloma, en vista de lo interesado por el mismo y teniendo en cuenta la observación hecha por la Intervención, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan, las cantidades que se detallan seguidamente, que deberán ser cargo a los créditos que se indican, para atender a diversas necesidades del departamento de ancianos de Alcalá de Henares, que ha sido trasladado a Alfahuir-Gandía (Valencia):

	Pesetas
Capítulo VIII, artículo 3.º, número 37 de orden del concepto 132: «Para reposición y reparación de útiles de comedor y cocina».....	2.000
Capítulo VIII, artículo 3.º, número 39 de orden del concepto 133: «Para vestuario, reposición y reparación de ropas, etc., etc.»	10.000
Capítulo VIII, artículo 3.º, número 40 de orden del concepto 134: «Para medicamentos, drogas, material quirúrgico, etc., etc.».....	1.500
Capítulo VIII, artículo 3.º, número 41 de orden del concepto 135: «Para calefacción y adquisición de combustible».....	11.000
Capítulo VIII, artículo 3.º, número 38 de orden del concepto 132: «Para materiales de todas clases».	1.751,10

43. Aprobar la liquidación, cuyo resultado se expresa a continuación, formulada por el Ingeniero Jefe de Talleres generales y practicada por el funcionario designado a tal efecto por la Intervención Municipal, de los ingresos y gastos correspondientes a la prestación a particulares del Servicio de Transportes de mercancías utilizando, a tal efecto, el material de tracción propiedad de la Municipalidad, en cuya liquidación se ha tenido en cuenta la documentación correspondiente al período comprendido desde que se implantó el referido servicio hasta el 31 de marzo próximo pasado, fecha en que cesó el procedimiento de cobranza que existía y comenzó el nuevo sistema aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de marzo último, y, que, por la dependencia que proceda, se lleve a cabo, con la mayor urgencia, la cobranza de los recibos pendientes de pago en esta fecha; debiendo significarse, a la vez, la satisfacción del Consejo por los trabajos realizados por la Sección de Talleres generales, merced a los cuales se ha conseguido obtener los ingresos reflejados en la liquidación de referencia:

	Pesetas
Importe de los recibos puestos al cobro hasta el 31 de marzo último.....	150.408,47
Partidas fallidas en igual período	19.770,60
Gastos justificados en ídem id.....	30.045,85
Cantidades ingresadas en las arcas municipales en igual período	92.836,30
Recibos pendientes de cobro que pasan a la nueva cuenta	7.755,72
TOTAL.....	150.408,47

44. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios, teniendo en cuenta lo interesado por la misma en escrito de 27 del pasado mes de mayo, que figura en el expediente, diversas cantidades, que en total importan 65.000 pesetas, para hacer frente a las atenciones de toda índole a que ha de atender el referido Servicio para suministrar los pedidos que en orden general formulan las dependencias municipales; debiendo ser cargo las referidas cantidades a los créditos que, en cada caso, se señalan en el escrito de referencia.

Consejo Especial de Cultura Primaria

45. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, el suministro de material escolar realizado por el industrial D. Olegario Zamora para las Escuelas de nueva creación instaladas en las calles de Jerte y Don Pedro, como anejas a la Graduada de Magdalena Fuentes, y, como consecuencia, disponer que el importe de este material, que se eleva a la suma de 700 pesetas, se abone con cargo a lo consignado en el concepto 20 del vigente presupuesto.

46. Disponer que, con cargo a las 80.000 pesetas habilitadas para obras de adaptación de diversos locales con destino a Escuelas, procedentes del concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, se satisfaga a la Cooperativa Eléctrica-Madrid, como consecuencia de las facturas, que figuran en el expediente, presentadas por la misma, la suma de 995 pesetas por obras de acometida subterránea en la instalación eléctrica de los locales-escuelas establecidos en el edificio señalado con el número 28 de la calle del Doctor Castelo; satisfaciéndose la indicada suma, en la proporción del 50 por 100, entre el Estado y el Consejo Municipal, a tenor del convenio establecido para estos servicios escolares.

47. Disponer, de conformidad con lo manifestado por la Intervención Municipal, que la cifra de 40.370,88 pesetas, que corresponde abonar al Ayuntamiento como saldo de la liquidación final de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar Magdalena Fuentes, sea cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, donde figuran contraídas, por acuerdo municipal de 30 de octubre de 1936, pesetas 40.753,72, 50 por 100 de las 81.507,44 en que se cifró el proyecto de obras complementarias y adicionales de dicho Grupo; siendo de advertir que en el primitivo proyecto figuran como honorarios por formación de proyectos, a liquidar por el Ayuntamiento, 4.298,44 pesetas, que fueron libradas en 24 de agosto de 1934, y que como en la liquidación final de que se trata se cifran los mismos en 5.817,74 como consecuencia del aumento de obra, resulta un mayor gasto de 1.519,30 pesetas, por el citado concepto de formación de proyectos, cuyo abono debe también ser cargo al repetido concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad; disponiéndose, al propio tiempo, que el abono de las 40.370,88 pesetas, que corresponde satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento, se condicione a tres anualidades, norma a la cual se han ajustado todas las construcciones escolares, y tratándose de un gasto de los comprendidos en el régimen de cooperación con el Estado por el 50 por 100, deberá pasar, una vez aprobada la liquidación por la Corporación municipal, al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos procedentes.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

48. Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en vista de lo informado por la Sección de Ensanche en relación con el sorteo, verificado en la sesión de 21 del pasado mes de mayo, para la designación de los cinco Vocales propietarios que han de representar en la Comisión de Ensanche a las zonas del Ensanche y Extrarradio, y de lo actuado en el expediente, así como por considerar cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 2.º y 17 de los reglamentos para ejecución de la ley de Ensanche y el de Obras, servicios y bienes municipales, respectivamente; y por cuyo escrito somete a la aprobación del Consejo todo lo actuado en relación con este extremo, con el fin de que pasen a formar parte de la Comisión de Ensanche, en representación de la zona del mismo, por haber aceptado el cargo, los señores D. Andrés Palomeque Martín, D. Emilio Marín Santaella y D. Inocente Paz Soriano, a los cuales correspondieron los lugares números 2, 4 y 8 en el referido sorteo, a fin de que dicha Comisión no demore por más tiempo su normal funcionamiento, sin perjuicio de proseguir en el expediente los trámites hasta obtener la aceptación del cargo de Vocal de los dos señores que han de representar al Extrarradio en la indicada Comisión, toda vez que hasta la fecha no se ha logrado dicha aceptación de ninguno de los señores que figuran en los doce primeros números del expresado sorteo.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente escrito.

49. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, disponiendo, en vista de lo interesado por el Consejero Delegado de Abastos, que se constituya una Comisión encargada de regular todo lo relativo al suministro de leche y productos lácteos necesarios para la población infantil y para los enfermos en general, que se hallará constituida por el Jefe del Servicio de Puericultura Municipal, por un representante de Puericultura Provincial, otro de la Escuela Nacional de Puericultura, otro de Asistencia Social y el Delegado regional de Sanidad, bajo la Presidencia de dicha Alcaldía y la Vicepresidencia del Consejero D. Juan José Carvajal Agraz, en quien también delega la referida Alcaldía todas las facultades de la misma en relación con este asunto.

50. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo la designación por el Consejo del señor Teniente Alcalde y dos señores Consejeros que han de formar parte de la Junta Gestora de la Oficina de Colocación y de Lucha contra el Paro, al objeto de que dicha Junta pueda realizar las importantes funciones que le están encomendadas.

Y a propuesta de la Presidencia se acordó designar al señor Teniente Alcalde D. Juan Gómez Egido y a los Consejeros D. Angel Peinado Leal y D. Francisco Tortosa Albert.

51. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, sometiendo a conocimiento del Consejo una comunicación de la Comisión de Abastecimientos de la provincia de Madrid, fecha 31 del pasado mes de mayo, interesando la designación de dos Consejeros municipales para que, en representación de dicho Consejo, formen parte de la citada Comisión, según lo determinado en la orden ministerial de Industria y Comercio de 10 de octubre del pasado año, por la que se constituyó la mencionada Comisión.

Y a propuesta de la Presidencia fueron designados los señores D. José Alonso Sánchez y D. David Serrano Juan.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

52. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, rendida por el Jefe administrativo de la Jefatura de Policía urbana, de la inversión dada a la suma de 500 pesetas que le fué librada en 26 de agosto de 1936 para atender a los gastos menores de dicha Jefatura durante el pasado ejercicio; y que, con cargo al concepto 96 del vigente presupuesto, se libre a dicho funcionario, a justifi-

car debidamente en su oportunidad, la cantidad de 500 pesetas para atender a los mismos gastos durante el presente ejercicio.

53. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen de las actuaciones practicadas en el expediente y en vista de lo informado por el Negociado y la Secretaría:

Primero. Que es improcedente la reclamación formulada por D. Antonio Gómez Espuñes, en representación del ex Marqués de Donadio, con motivo de la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación e instalación de aceras en la calle de Lagasca, entre las de Diego de León y López de Hoyos, ya que la finca de que en la misma se trata no es la que por error se consigna en su escrito, sino otra de la misma propiedad que tiene su entrada por la calle de Velázquez, 97; y

Segundo. Que se proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados en 22 de noviembre de 1935 y 19 de junio del año último, y, como consecuencia, a hacer efectivas las cuotas que por los mismos se impusieron.

54. Disponer, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, que con sujeción a lo preceptuado en la base 5.ª de las generales para la emisión del Empréstito Villa de Madrid de 1931, Interior, se aplique a una amortización extraordinaria de Obligaciones de este Empréstito la suma de 181.500 pesetas, en la siguiente proporción:

46.500 pesetas en 93 Obligaciones serie A, de 500 pesetas.	
90.000 — 36 — — B, de 2.500 —	
45.000 — 9 — — C, de 5.000 —	

y que la suma de 401,66 pesetas que constituye el sobrante después de agregar al producto de lo recaudado por contribuciones especiales en el ejercicio de 1936, que asciende a 181.567,21 pesetas, el remanente de 1935, de 334,45 pesetas, se tenga en cuenta para aplicarla a la amortización extraordinaria del próximo ejercicio; debiendo celebrarse el sorteo extraordinario para la amortización de estas Obligaciones el día 16 del actual, seguidamente al del ordinario, que se celebrará dicho día, aprovechándose para aquél las series incompletas que se produzcan en éste, con el fin de evitar la dualidad de series incompletas.

Comisión de Gobernación

55. Jubilar a D. Niceto Pérez Berdejo en el cargo de Oficial carretero de Talleres generales, por haber cumplido la edad relamentaria para su jubilación forzosa y reunir años suficientes de servicio, y asignar al mismo una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 13 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

56. Conceder a doña Lucía Llases Llases, en concepto de hermana y única heredera del operario de Vías públicas don Antonio Llases Llases, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936; y que si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta, de cualquier clase que sea, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por el presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que, con cargo al erario del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su defunción.

57. Conceder, en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal de 19 de marzo último, la excedencia voluntaria al Escribiente auxiliar taquígrafo mecanógrafo D. Ramón Pérez Sanz, como componente del Ejército Popular; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a efectos de derechos pasivos ni de cuatrienios, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestase su deseo de reingresar al servicio, se considerará que renuncia definitivamente al cargo de Escribiente auxiliar taquígrafo mecanógrafo.

58. Conceder, en las condiciones indicadas en el acuerdo

municipal de 19 de marzo último, la excedencia voluntaria al Maestro municipal D. Ramón Roses Zafrilla, designado Delegado del Gobierno en la Unión Española de Explosivos, ya que si bien el interesado no forma parte del Ejército Popular como hombre de filas, si tiene este carácter, toda vez que la Delegación que por el Gobierno le ha sido confiada está dentro de las industrias de guerra; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a efectos de derechos pasivos ni de cuatrienios, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se considerará que renuncia definitivamente al cargo de Maestro municipal.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, con motivo del recurso de reposición interpuesto por el Conductor del Servicio de Talleres D. Manuel Oliva López contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, de 13 de mayo próximo pasado, por el que se le desestimaron las peticiones que hubo de formular en escrito de 21 de abril anterior, relacionadas con su nombramiento de Conductor del Servicio contra Incendios, para el que fué propuesto por la Junta de Destinos públicos, de cuyo nombramiento no se le llegó a dar posesión:

Primero. Estimar el recurso de reposición de que se trata, en los términos que establece el Servicio Contencioso en su informe de 24 de mayo último, que obra en el expediente.

Segundo. Y como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, nombrar a dicho interesado para una de las vacantes de Chofer del Servicio contra Incendios, con efectos retroactivos a la fecha que fuera procedente, inmediatamente posterior al acuerdo de la Junta de aspirantes a destinos públicos, por la que fué propuesto para la citada plaza, con el abono de cuatrienios, si a ello hubiere lugar, y con expresa aceptación de la renuncia de abono de sueldos y diferencias de haberes que pudieran corresponderle por el citado nombramiento.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos y expedientes con dictamen de la Comisión de Gobernación

60. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado del estudio llevado a cabo por la ponencia que, compuesta por los Consejeros Sres. Valls, Macías, Escanilla, Rodríguez García y Alba, hubo de nombrarse por dicha Comisión, en 19 del pasado mes de mayo, para que dictara las normas oportunas en relación con el cambio de nombre de calles interesado en sesión de 7 del mismo mes por varios señores Consejeros:

Primero. Que queden sin efecto todos los cambios de nombre de calles realizados a partir del advenimiento de la República y que se sometan a revisión de la ponencia designada por la Comisión de Gobernación.

Segundo. Correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de asignar los nombres oportunos a las vías públicas madrileñas, se haga respetar este derecho exclusivo del Municipio de Madrid.

Tercero. Que se efectúen los siguientes cambios de nombre de calles:

a) La actual Avenida del Conde de Peñalver, que se denomine en lo sucesivo Avenida de Rusia.

b) La de Eduardo Dato, que ostente, a partir de la fecha del acuerdo municipal, el nombre de Avenida de Méjico.

c) Que a la actual calle del Conde de Romanones se le asigne la denominación de Leopoldo Alas.

d) Que la actual calle de Franco se llame de Angel San Juan; y

e) La de Ruiz de Alda, que ostente la denominación de Eduardo Belmonte.

Cuarto. Oficiar a la Compañía Metropolitano de Madrid para que la estación llamada actualmente de Opera, por estar enclavada en la plaza de Fermín Galán ostente este nombre; asimismo, que la estación conocida por Iglesia se denomine en lo sucesivo de Sorolla.

Aprobada por unanimidad y sin discusión la precedente propuesta, se dió cuenta de una carta dirigida a la Alcaldía por el Comité Provincial de Madrid de la Asociación de Amigos de la U. R. S. S., por la que, con motivo de darse el nombre de Avenida de Rusia a la que ahora se llama del Conde de Peñalver, hace el ofrecimiento de costear una lápida artística en que conste el indicado nombre.

Igualmente se dió cuenta de otra carta, de la Asociación de Amigos de Méjico, en la que hace constar, en relación con el cambio de nombre de la Avenida de Eduardo Dato por el de Méjico, su ofrecimiento de construir la lápida que habrá de rotularla, por entender que se trata de un deber de dicha Asociación para con la noble nación mejicana, a la que tanto debe la causa antifascista.

Por último el Sr. Macías ofreció, en nombre de Izquierda Republicana, costear las placas que han de ostentar el nombre de Fermín Galán y Leopoldo Alas.

Y a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se aceptaron los anteriores ofrecimientos, haciendo constar la gratitud de la Corporación, y se dispuso que se expresara su reconocimiento a las entidades respectivas.

* * *

61. Se dió cuenta de un oficio del señor Consejero Delegado de Abastos, fecha 3 del corriente, participando que el control obrero de Bodegas Franco-Españolas ha hecho entrega al Consejo de un donativo de 1.710,20 pesetas con destino a los fines que éste estime pertinentes.

Y se acordó aceptar este donativo y comunicar a la expresada entidad la gratitud de la Corporación.

62. Seguidamente se dió cuenta de que por la Asociación de Dependientes Municipales se había hecho entrega de la suma de 70.000 pesetas recaudadas por sus afiliados por los jornales del día 14 de abril para que sean entregadas al Gobierno para que éste las dedique a los gastos que estime oportunos. Añadió que la indicada Asociación había hecho el ofrecimiento para lo sucesivo de entregar mensualmente la mitad de un día de haber, y se acordó aceptar el ofrecimiento, haciendo constar en acta el agradecimiento de la Corporación y que así se comunicase a la Asociación referida.

63. El señor Presidente propuso que el Sr. Granizo formara parte de la Comisión de Abastos y el Sr. Alonso Galán de la de Gobernación, y por unanimidad así se acordó.

64. A continuación manifestó que, por haber cesado en el cargo de Consejero el Sr. Cabo Giorla, quedaba vacante la tercera Tenencia de Alcaldía, y anunció que se iba a proceder a la elección de dicho cargo. Verificada la votación en la forma que las disposiciones vigentes determinan, fué elegido tercer Teniente Alcalde, por 26 votos y una papeleta en blanco, el Sr. D. Germán Alonso Galán, que en el acto se posesionó del cargo, haciéndose presente por la Presidencia que estándole asignada la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, le correspondía también desempeñar la Presidencia de la Casa de Socorro de dicho distrito.

65. El señor Presidente manifestó que por el funcionario municipal encargado de los servicios de abastecimientos en Aranjuez se le comunicaba que habían sido retirados de aquella estación, por un Teniente de Intendencia que, según dijo, obraba en nombre del Comandante Jefe, 90.00 kilogramos de garbanzos destinados al abastecimiento de la Villa, y que la Alcaldía se creía en el caso de dirigirse a dicho Jefe y al General Miaja dándoles cuenta de este hecho que, a su juicio, constituía un despojo y un atropello a la Autoridad municipal, por lo que esperaba que las Autoridades militares impondrían el castigo procedente para que tales hechos no se repitiesen; y que con objeto de dar mayor fuerza a su protesta sometía el caso al Consejo, por si éste tenía a bien aprobar el escrito de que había dado cuenta.

Por unanimidad así se acordó.

66. A consecuencia de manifestaciones hechas por el Consejero Sr. Serrano Batanero se acordó declarar perpetua la sepultura temporal en que reposan los restos del que fué insigne escritor republicano D. José Nakens.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE JUNIO DE 1937

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el Consejo Municipal en cumplimiento de lo pre-
venido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Artículo 1.º—Censos.....	»	
— 2.º—Pensiones.....	200.468,75	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	383.289,96	
— 5.º—Litigios.....	»	
— 6.º—Contingentes.....	484.107,77	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	
— 9.º—Indemnizaciones....	»	
— 10.—Compromisos varios.....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	17.741,66	
		1.085.608,14
CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Consejo Municipal.....	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.666,66	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	»	
		3.666,66
CAPÍTULO III VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	422.347,25	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	163.036,83	
		585.384,08
CAPÍTULO IV POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	508.199,91	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	43.895,83	
— 3.º—Mataderos.....	178.924,75	
— 5.º—Guardería rural....	78.559,41	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	
— 8.º—Gastos generales....	270.722,25	
		1.080.302,15
<i>Suma y sigue.....</i>		2.754.961,03

Presupuesto ordinario Totales por capítulos

PESETAS

PESETAS

Suma anterior..... 2.754.961,03

CAPÍTULO V

RECAUDACIÓN

Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	159.212,33	
— 3.º—Gastos de recaudación.....	»	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	»	
		159.212,33

CAPÍTULO VI

PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	602.247,59	
— 2.º—De otras oficinas...	56.481,50	
		658.729,09

CAPÍTULO VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	101.541,66	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	398.684,27	
— 3.º—Cementerios.....	21.837,87	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	58.479,16	
— 5.º—Desinfección.....	46.767,08	
— 6.º—Epidemias.....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	»	
		627.310,04

CAPÍTULO VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	303.300,57	
— 2.º—Hospitales municipales.....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	255.811,90	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	»	
		559.112,47

CAPÍTULO IX

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º—Delegación provincial de Trabajo...	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	
— 3.º—Seguros sociales....	»	
— 4.º—Retiros obreros....	102.500	
— 7.º—Atenciones diversas.	98.962,43	
		201.462,43

Suma y sigue..... 4.960.787,39

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i>		4.960.787,39
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	298.750	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	124.091,06	
— 3.º—Instituciones escolares.....	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	23.570,83	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	15.638,33	
— 6.º—Instituciones culturales.....	72.186,05	
		534.236,27
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	81.138,26	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	
— 3.º—Vías públicas.....	550.679,63	
— 6.º—Parques y jardines..	216.799,33	
		848.617,22
CAPÍTULO XII		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	»
CAPÍTULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
<i>Suma y sigue</i>		6.343.640,88

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i>		6.343.640,88
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.	»	»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.	»	»
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTAL		6.343.640,88

SECRETARIA**ANUNCIOS****Empréstito de la Villa de Madrid de 1868**

De conformidad con lo estipulado en el contrato de emisión del Empréstito de 1868, y con arreglo al convenio celebrado por el excelentísimo Ayuntamiento con los tenedores de Obligaciones de este Empréstito en 1880, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha de hoy se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 1 de julio próximo, a las diez de la mañana, se verifique públicamente en esta Casa Consistorial, Velázquez, 79, el sorteo número 148 para la amortización de 40 Obligaciones con premio y 6.480 reembolsos, en la forma siguiente:

	Pesetas
1 premio de.....	50.000
2 premios de 2.000.....	4.000
3 ídem de 1.000.....	3.000
10 ídem de 300.....	3.000
24 ídem de 200.....	4.800
6.480 reembolsos de 100.....	648.000
6.520	712.800

El acto será público y presidido por la Comisión de Hacienda, con asistencia de la Alcaldía en funciones de Síndico y de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento.

El sorteo se verificará extrayendo del globo que contiene los números de las Obligaciones de este Empréstito en circulación, y que se hallará debidamente plicado y sellado, 6.520 papeletas, que representarán el mismo número de Obligaciones que se amortizan con las cantidades antes indicadas y por el mismo orden de extracción, cerrándose el globo según costumbre.

Del resultado del sorteo se levantará acta, uniéndose al expediente incoado por la Secretaría.

Los números de las Obligaciones amortizadas y premios o reembolsos obtenidos se publicarán en el BOLETÍN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Determinado por la base 5.^a de las generales aprobadas para la emisión del Empréstito Villa de Madrid de 1931 (Interior) que el excelentísimo Ayuntamiento afecte expresa y especialmente a la amortización extraordinaria de estas Obligaciones el producto de las cuotas por contribuciones especiales por las obras o mejoras realizadas y satisfechas con las láminas de este Empréstito con anticipo por el Municipio de las cuotas exigibles por dichas contribuciones, y visto el acuerdo municipal de 4 del corriente mes ordenando la celebración de un sorteo extraordinario con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales durante el pasado ejercicio, que asciende a la cantidad de 181.567,21 pesetas, que unidas a las 334,45 pesetas que no tuvieron aplicación en dicho ejercicio, por ser su valor inferior al importe de una Obligación, hacen en total 181.901,66 pesetas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha 5 del actual, se ha servido disponer:

Que el día 16 del actual, seguidamente al sorteo ordinario de Obligaciones de este Empréstito, que se celebrará en esta Casa Consistorial, Velázquez, 79, a las diez y media de la mañana, se proceda al sorteo extraordinario de Obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1931 (Interior) con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales en el ejercicio de 1936, con arreglo a la siguiente distribución y utilizando, para evitar la dualidad de series incompletas, las que se produzcan en el sorteo ordinario:

	Pesetas
Serie A, de 500 pesetas: 93 Obligaciones.....	46.500
— B, de 2.500 — 36 —	90.000
— C, de 5.000 — 9 —	45.000
TOTAL.....	181.500

A tales efectos, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones por cada una de las tres series de que consta la emisión, comprendiéndose en todas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose nueve bolas de la serie A, que amortizarán 90 Obligaciones, a razón de diez por bola, y las tres restantes, hasta completar las 93 objeto de la amortización, se tomarán de la serie incompleta que se produzca en la serie A del sorteo ordinario del mismo Empréstito. De la serie B se extraerán cuatro bolas, de las que tres amortizarán 30 Obligaciones, a razón de diez por bola, y las seis restantes, hasta completar las 36 objeto de la amortización, serán dos: los números 10.809 y 10.810, procedentes de la serie incompleta número 1.081, obtenidas en el anterior sorteo ordinario, y las cuatro restantes se tomarán de la última bola que se extraiga. Las nueve Obligaciones de la serie C que, con arreglo a la distribución acordada, deben ser objeto de amortización, se obtendrán como se expresa a continuación:

Se extraerá una bola de esta serie que amortizará cinco Obligaciones, siendo las restantes, hasta completar las nueve objeto de amortización, las cuatro últimas de la serie incompleta de la clase C del sorteo ordinario, toda vez que de ellas se tomarán para dicho sorteo ordinario las seis primeras Obligaciones de las diez de que consta la serie.

Es de advertir que no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base 6.^a de la emisión; motivo por el cual, si resultasen agraciadas con la suerte las bolas números 3 301 de la serie A, 1.393 de la B y 399 y 485 de la C, se entenderá que amortizan: del 33.001 al 3 de la serie A, del 13.921 al 29 de la B y del 3.981 al 87 y del 4.843 al 50 de la C, procediéndose en consecuencia, y con arreglo a la tabla aprobada, a extraer otra u otras bolas.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicarán en el BOLETÍN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Gómez proyecta instalar un grupo motor-bomba de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle del Desengaño.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Martínez Cepedano proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 64 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de mayo de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Díaz Medina proyecta la ampliación del taller de carpintería por instalación de una sierra y un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo del Aguila Amigo proyecta establecer un taller de ajuste e instalar diez electromotores con fuerza total de 13 caballos en la casa número 18 de la calle de Buenavista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1937.—El Secretario, M. BERDEJO.

HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de mayo de 1937, con expresión de los lectores que concurrieron.

	Servicios	Lectores
PLAZA DE LA VILLA, 3 (1)		
Servicios de investigación y consulta.....	83	31
Diarios de Madrid (2).....	607	
Idem de provincias (3).....	393	
Idem del extranjero.....	21	
Revistas españolas.....	314	
Idem extranjeras.....	12	
Varios.....	3	
TOTALES.....	1.433	737

(1) A partir de octubre de 1936 se suspendió el servicio de la plaza de la Constitución, siendo trasladado a la plaza de la Villa.

(2) Se solicitaron con preferencia los de tipo sindical.

(3) La mayoría de los servicios fueron de publicaciones oficiales, que se editan actualmente en Valencia.

INTERVENCION**ENSANCHE***Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937***INGRESOS**

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 29 de mayo de 1937 — Pesetas	Del 30 de mayo al 5 de junio de 1937 — Pesetas	Total hasta el 5 de junio de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	351.800	112.235,88	469,98	112.705,86
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	»	»	»	»
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	22.600.000	»	1.481.609,61	1.481.609,61
10.—Imposición municipal.....	»	»	»	»
11.—Multas.....	»	»	»	»
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	2.200.000	11.437.280,18	»	11.437.280,18
	25.152.800	11.549.516,06	1.482.079,59	13.031.595,65
15.—Resultas (por incorporación).....	12.871.856,57	»	»	»
<i>Sumas</i>	37.824.656,57	11.549.516,06	1.482.079,59	13.031.595,65
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	48.539,05	78,33	48.617,38
TOTAL DE INGRESOS	37.824.656,57	11.598.055,11	1.482.157,92	13.080.213,03

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 29 de mayo de 1937 — Pesetas	Del 30 de mayo al 5 de junio de 1937 — Pesetas	Total hasta el 5 de junio de 1937 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	13.312.241,85	2.984.590,81	736.961,99	3.721.552,80
2.º—Representación municipal.....	»	»	»	»
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
4.º—Policía urbana y rural.....	2.512.300,25	270.442,63	333,33	270.775,96
5.º—Recaudación.....	998.000	1.820	94.319,20	96.139,20
6.º—Personal y material de oficinas.....	1.403.141,25	434.307,60	91.836,14	526.143,74
7.º—Salubridad e higiene.....	2.081.468,50	125.410,63	12.282,25	137.692,88
8.º—Beneficencia.....	»	»	»	»
9.º—Asistencia social.....	350.000	86.567,80	22.178,82	108.746,62
10.—Instrucción pública.....	»	»	»	»
11.—Obras públicas.....	3.657.658,50	1.060.726,90	23.205,99	1.083.932,89
12.—Montes.....	»	»	»	»
13.—Fomento de los intereses comunales.....	»	»	»	»
14.—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
15.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
16.—Entidades menores.....	»	»	»	»
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
18.—Imprevistos.....	90.000	33.087,50	»	33.087,50
	24.404.810,35	4.996.953,87	981.117,72	5.978.071,59
19.—Resultas (por incorporación).....	8.380.429,88	2.085.602,46	615,09	2.086.217,55
<i>Sumas</i>	32.785.240,23	7.082.556,33	981.732,81	8.064.289,14
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS	32.785.240,23	7.082.556,33	981.732,81	8.064.289,14

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	13.031.595,65	
Idem devueltos.....	»	13.031.595,65
Pagos realizados.....	8.064.289,14	
Idem reintegrados.....	48.617,38	8.015.671,76
<i>Existencia en Depositaria</i>		5.015.923,89

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 29 de mayo de 1937 — Pesetas	Del 30 de mayo al 5 de junio de 1937 — Pesetas	Total hasta el 5 de junio de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas.....	354.506,43	1.810	15.603,80	17.413,80
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.105	273,25	»	273,25
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	27.786.954,09	26.644.336,43	3.328,50	26.647.664,93
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	480.000	26.000,03	»	26.000,03
8.º—Derechos y tasas.....	26.091.632,32	2.139.816,04	296.423,35	2.436.239,39
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales....	23.614.545,61	4.227.283,42	238.963,44	4.466.246,86
10.—Imposición municipal.....	43.200.000	3.639.540,99	136.648,53	3.776.189,52
11.—Multas.....	526.000	124.024,81	»	124.024,81
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	125.597.743,45	36.803.084,97	690.967,62	37.494.052,59
	12.605.826,18	5.752.790,15	»	5.752.790,15
Sumas.....	138.203.569,63	42.555.875,12	690.967,62	43.246.842,74
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	299.447,94	61.472,81	360.920,75
TOTAL DE INGRESOS.....	138.203.569,63	42.855.323,06	752.440,43	43.607.763,49

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 29 de mayo de 1937 — Pesetas	Del 30 de mayo al 5 de junio de 1937 — Pesetas	Total hasta el 5 de junio de 1937 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	54.174.120,70	1.443.375,42	207.203,96	1.650.579,38
2.º—Representación municipal.....	152.250	21.700	3.500	25.200
3.º—Vigilancia y seguridad.....	7.034.609	2.005.064,12	489.470,55	2.494.534,67
4.º—Policía urbana y rural.....	14.145.725,99	1.883.151,31	74.805,76	1.957.957,07
5.º—Recaudación.....	2.550.548	682.296,76	89.574,33	771.871,09
6.º—Personal y material de oficinas.....	8.504.749,12	2.222.750,82	492.568,23	2.715.319,05
7.º—Salubridad e Higiene.....	7.885.720,75	2.209.984,26	93.361,57	2.303.345,83
8.º—Beneficencia.....	6.723.849,72	1.043.595,06	256.088,52	1.299.683,58
9.º—Asistencia social.....	3.547.049,16	577.108,68	111.924,34	689.033,02
10.—Instrucción pública.....	6.445.835,40	566.393,08	137.060,04	703.453,12
11.—Obras públicas.....	10.029.906,76	3.004.152,70	91.458,17	3.095.610,87
12.—Montes.....	500	125	»	125
13.—Fomento de los intereses comunales.....	75.000	»	»	»
14.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.—Imprevistos.....	375.000	33.336,82	»	33.336,82
18.—Resultas.....	2.544.811,85	»	»	»
Resultas incorporadas.....	124.189.676,45	15.693.034,03	2.047.015,47	17.740.049,50
	32.556.116,38	14.859.294,34	1.033.969,22	15.893.263,56
Sumas.....	156.745.792,83	30.552.328,37	3.080.984,69	33.633.313,06
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	28.732,50	439,98	29.172,48
TOTAL DE PAGOS.....	156.745.792,83	30.581.060,87	3.081.424,67	33.662.485,54

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	43.246.842,74	
Idem devueltos.....	29.172,48	43.217.670,26
Pagos realizados.....	33.633.313,06	
Idem reintegrados.....	360.920,75	33.272.392,31
Existencia en Depositaria.....		9.945.277,95

Madrid, 5 de junio de 1937.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

ASISTENCIA

INSTITUTO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de mayo de 1937

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez Velasco.—Consulta de selección.....	420
» Villegas Gallifa.—Idem de adultos.....	476
» Carrasco Rus.—Idem de niños.....	127
» García Vicente.—Idem de laringología.....	291
» Esteban Muñoz.—Idem de tuberculosis quirúrgicas.....	»
» Ruigómez Velasco.—Idem de convivientes.....	126
TOTAL DE CONSULTAS.....	1.440
Rayos X.....	683
{ Radiografías... » }.....	683
{ Radioscopias... 683 }.....	683
Cuti-reacciones.....	333
Inyecciones.....	951
{ Hipodérmicas.. 418 }.....	418
{ Intratraqueales. 93 }.....	93
{ Intravenosas... 440 }.....	440
Operaciones.....	319
{ Pneumotórax .. 87 }.....	87
{ Torácicas 33 }.....	33
{ Laringológicas. 199 }.....	199
{ Orina..... 19 }.....	19
{ Espustos 112 }.....	112
{ Sangre..... 21 }.....	21
{ Otros análisis.. 2 }.....	2
Correspondencia recibida.....	14
Idem enviada.....	21
TOTAL DE SERVICIOS.....	3.915

Madrid, 31 de mayo de 1937.—El Director, *Dr. E. Alvaro Gracia*.

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Servicios prestados durante el mes de mayo de 1937

Enfermos nuevos.....	127
Idem antiguos.....	305
Operaciones.....	1
Curas.....	29
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	147
Idem de id. antiacneica.....	16
Idem de autohematoterapia.....	8
Idem de sueros glucosados y fisiológicos.....	»
Idem de cacodilato sódico hipodérmico.....	4
Idem de id. id. intravenoso.....	»
Idem de salicilato sódico.....	»
Idem de varios bismúticos.....	296
Idem de cianuro de mercurio.....	24
Idem de benzoato de mercurio.....	67
Idem de neosalvarsán.....	41
Idem de sustitutivos del neosalvarsán.....	31
Idem de sales de oro.....	12
Idem varias.....	73
TOTAL.....	1.181

Madrid, 31 de mayo de 1937.—El Jefe de la consulta, *Antonio Torrecilla*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 7 al 14 de mayo de 1937 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1937	1936	1935	1934	1933	1932
Municipales.....	398	200	220	217	230	240
San Justo.....	»	4	4	3	3	2
San Lorenzo.....	»	8	6	4	5	6
Santa María.....	»	2	5	2	3	2
San Isidro.....	»	5	4	4	2	2
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	398	219	239	230	243	252
Fetos inhumados en los municipales.....	21	24	20	30	37	41

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES